



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

CEDIS
Comisión Estatal para el Desarrollo
de los Pueblos y Comunidades Indígenas

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

CEDIS
Comisión Estatal para el Desarrollo
de los Pueblos y Comunidades Indígenas

INDICE

CONTENIDO:

- I. Carta Invitación.
- II. Introducción
- III. Objetivo
- IV. Glosario
- V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- VI. Carta compromiso
- VII. Principios, valores y reglas de integridad
- VIII. Relación de conductas



I.- CARTA INVITACION

Estimados compañeros y compañeras, La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas plasma en este código el compromiso de combatir la corrupción y la impunidad en beneficio de la ciudadanía a la cual debemos nuestro actuar.

Por ello es fundamental que quienes colaboramos como servidores públicos en esta Comisión, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asociados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, asumiendo el compromiso con el establecimiento de las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que laboramos en esta Comisión.

Los invito a que interioricen el contenido de este código de conducta, lo difundan con sus compañeras y compañeros y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que no se enmarque dentro de esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el más alto nivel de integridad.

Así mismo los invito a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de esta comisión, refrendando nuestro compromiso con la ética, integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a la corrupción, de quienes integramos esta Comisión.

Nuestro código de conducta proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos en el bienestar de la sociedad.

Gracias por cumplir nuestro código y actuar conforme a nuestros principios y valores en beneficio del Estado de Sonora.

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS
COORDINADOR GENERAL.



II. INTRODUCCION

El Código de Conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, conforme a lo establecido y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha jueves 30 de mayo de 2019, tomo CCIII, número 43 secc. II constituye un elemento de la política de integridad de las dependencias y entidades de la administración pública del estado y que tiene por objeto, establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública. Así mismo definir el rol del servicio público en base a principios y valores considerados como fundamentales, así como incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida, y construir el eje a partir del cual las dependencias y entidades elaboren sus respectivos códigos de conducta, en los que se consideren riesgos éticos específicos en atención a su misión, visión y atribuciones.

El plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I: *“Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social”*; en el cual en su reto 1 propone la estrategia 1.3 que busca instrumentar y evaluar el código de ética y conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción y así mismo establece la línea de acción 1.3.1 que busca difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal.



III. OBJETIVO

Se emite el Código de Conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con el propósito de orientar al desempeño y participación de las y los servidores públicos para que en su actuación prevalezca una conducta digna que favorezca el comportamiento ético, propiciando la integridad, para dar respuesta a las necesidades de la población indígena.

El presente Código de Conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, pretende enfatizar el comportamiento ético esperado por la ciudadanía de las y los servidores sobre su actuar diario, en relación a las facultades que cuenta cómo dependencia gubernamental.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de las y los trabajadores de esta Comisión y de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar a un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes con la misión, visión y políticas de calidad de la Entidad, siempre imperando la promoción de valores como la tolerancia, respeto, responsabilidad, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, justicia, compromiso, lealtad y honestidad que fortalezcan a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Sonora y que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.



IV. GLOSARIO

Glosario, siglas y acrónimos contenidos en el Código de Conducta

Acceso a la información pública: Derecho fundamental que tienen las y los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

Acoso: Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acto de corrupción: Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

Bien común: Bien del que se benefician todos los ciudadanos.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Comisión: Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Comité: El Comité de Ética e integridad de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Confianza: Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo. **Confidencialidad:** Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Corrupción: En las organizaciones (especialmente en las públicas), práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

Dignidad: Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.

Discriminación: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera. **Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.



Estereotipo: Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.

Honestidad: Probidad, rectitud, honradez. Honor: Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo. Honradez: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Hostigamiento: Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Identidad: Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Igualdad: Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

Información pública: Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen. Integridad: Rectitud, probidad, calidad de intachable.

Interés público: Bien común, tangible o intangible, de la sociedad. Justicia: Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

Rectitud: Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

Situación migratoria: Condición en que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Sustracción: Acción o efecto de sustraer algo; hurto, robo fraudulento.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Trato digno: Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

CEDIS
Comisión Estatal para el Desarrollo
de los Pueblos y Comunidades Indígenas

V. AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de esta Coordinación, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente cualquier persona que labore o preste sus servicios en esta Comisión, que conozca de posibles faltas e incumplimiento al código de ética y/o de conducta por parte de alguna servidora o servidor público podrá presentar denuncia ante el comité.



VI.- CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Coordinación, suscribirá y entregará impresa al comité la siguiente carta compromiso.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública estatal y el código de conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y comunidades Indígenas, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.- Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés.
- 2.-Identificar situaciones éticas o de conflicto de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.-No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal y el código de conducta de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 4.-Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el comité o el órgano interno de control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
- 5.-Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____



VII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Para todo el personal que labore en ésta Comisión, estos principios se encuentran definidos en el Código de Ética, así como en los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Lealtad
- Honradez
- Disciplina
- Profesionalismo
- Integridad
- Equidad
- Transparencia
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Eficiencia
- Rendición de cuentas
- Economía

VALORES.

- Cooperación
- Respeto
- Entorno cultural y ecológico
- Interés Público
- Equidad de género
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo
- Respeto a los Derechos Humanos



REGLAS DE INTEGRIDAD.

- Actuación pública
- Información pública
- Contrataciones públicas, licencias, permisos autorizados y concesiones
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos Humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de valuación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con la integridad
- Cooperación con la integridad
- Compromiso con la imparcialidad
- Comportamiento digno

VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad en la Comisión, se identificaron las siguientes áreas:

Área	Riesgo Ético
Dirección General de Administración	Vigilancia y ejercicio del presupuesto
Dirección General de Operación y Programas	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de solicitudes de apoyo- Dictaminación de la viabilidad para entregar el apoyo- Entrega de apoyos



IX. DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

1. Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
3. Dar a las personas en general el mismo trato por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
4. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
5. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
6. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
7. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
8. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones; y
9. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a esta comisión, a las dependencias o Entidades o al Estado de Sonora.



X. RELACION DE CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN.

a) Generales

Compromisos con la sociedad:

1. *Tengo vocación de servicio.*

El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios:	Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
Valores:	Cooperación, interés público y liderazgo.
Reglas de integridad:	Actuación pública
Directrices:	Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LER

2. *Asesor, oriento y tramito.*

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios:	Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.
Valores:	Respeto, interés público y liderazgo.
Reglas de integridad:	Actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.
Directrices:	Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LER

3. *Participo en el combate a la corrupción.*

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción por lo que rechazo



cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar mi actuación, y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de integridad:	Control interno, Procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción X, de la LER.

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que deteriore la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo e integridad.
Valores:	Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.
Reglas de integridad:	Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción IV de la LER.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente a la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación, documentación institucional y propicio una aplicación equitativa de los apoyos entregados.



Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo e integridad, equidad y competencia por mérito.
Valores:	Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.
Reglas de integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción IV y VII de la LER.

6. Rechazo al acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios:	Profesionalismo, integridad y equidad.
Valores:	Respeto a los derechos humanos.
Reglas de integridad:	Comportamiento digno.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, profesionalismo, integridad y competencia por mérito.
Valores:	Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
Reglas de integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.



Compromisos con mi trabajo:

8. *Conozco mis atribuciones.*

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, profesionalismo y legalidad.
Valores:	Interés público.
Reglas de integridad:	Desempeño permanente con la integridad y actuación pública.
Directrices:	Art. 7, fracción I de la LER.

9. *Ejerczo adecuadamente el cargo público.*

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi conyugue, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, Disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de integridad:	Desempeño permanente con la integridad y actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales y recursos humanos.
Directrices:	Art. 7, fracción I, II, IX y X de la LER.

10. *Realizo mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.*

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.



Asimismo mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, profesionalismo, objetividad, integridad y eficacia.
Valores:	Interés público, cooperación y respeto.
Reglas de integridad:	Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad y compromiso con la imparcialidad.
Directrices:	Art. 7, fracción II, V y VIII de la LER.

11. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Comisión, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina, objetividad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Valores:	Interés público y cooperación.
Reglas de integridad:	Información pública y control interno.
Directrices:	Art. 7, fracción VII de la LER.

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejerzo y administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.



Además actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios:	Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
Valores:	Interés público y entorno cultural y ecológico.
Reglas de integridad:	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; actuación pública y administración de bienes muebles e inmuebles.
Directrices:	Art. 7, fracción VI de la LER.

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
Valores:	Interés público.
Reglas de integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Art. 7, fracción IX de la LER.

b) Específicas

1. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.
2. Impulsar el desarrollo integral, sustentable y pluricultural de las comunidades y pueblos indígenas de Sonora.
3. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas y la disponibilidad de servicios e infraestructura básica, vivienda para sus municipios, regiones



y microrregiones, mediante la gestión y concertación de acciones orientadas al reconocimiento y respeto de su autonomía, en consonancia con el orden jurídico vigente

4. Impulsar los programas de combate a la pobreza y marginación de los grupos indígenas
5. Impulsar políticas que coadyuven al abatimiento de los rezagos sociales de sus comunidades indígenas, en pleno respeto a sus usos y costumbres
6. Mejorar e impulsar el pleno reconocimiento y vigencia a los derechos de la población indígena
7. Impulsar la capacitación y el desarrollo de proyectos productivos a fin de obtener empleos e ingresos que incrementen los niveles de bienestar de la población indígena
8. Preservar y fortalecer la cultura de los Pueblos Indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional

Las ocho conductas específicas a observar en la Comisión, se encuentran vinculadas con las siguientes:

Principios:	Legalidad, objetividad, imparcialidad, honradez, profesionalismo, integridad, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia.
Valores:	Cooperación, respeto, entorno cultural y ecológico, interés público, equidad de género, respeto a los derechos humanos.
Reglas de integridad:	Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos autorizados y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.
Directrices:	Art. 7 de la LER.



XI. El Comité en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en ésta Comisión recae en todas y todos los que aquí laboramos.

En los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el comité, el cual está compuesto por:

<p>ING. JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS Presidente Jose.casas@sonora.gob.mx</p>
<p>C.P. ANA CLAUDIA ROCHIN PADILLA Secretaria Técnica y Enlace ante la SCG ana_rochinp@hormail.com</p>
<p>LIC. DIANA CAROLINA MEZQUITA LÓPEZ Vocal carolina.mezquita@hotmail.com</p>
<p>LIC. MARTHA ROSAS ROSAS Vocal cedis_recepcion@hotmail.com</p>
<p>LIC. JESSICA BORBON ARIZMENDI Vocal cedis_admon@outlook.com</p>
<p>MVZ. RAMON ESCALANTE LAPIZCO Vocal r_lapizco@hotmail.com</p>

Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2019.

Fecha de publicación: 28 de Agosto de 2019.